

**AEROLINEA DEL CARIBE S.A.**

NIT. 824.001.229-3 - Régimen Común
Somos autorretenedores Art. 2 D.R. 399 1987 en transporte aéreo
Somos autorretenedores del CREE, Art. 3 D.R. 862 de 2013 en transporte aéreo
CIU - renta resolución 0139 2012 Act.: 5121 - 5111 - 5112 - 5122
CIU 6220 Tarifa ICA 4.14 x 1.000 en servicio de transporte aéreo
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN FACTURACIÓN DIAN 18762012453264
Vigencia: 23/01/2019 hasta 23/07/2020 Rango 2781 al 3050

FACTURA DE VENTA**No. AER- 3048**

Av. El Dorado No. 103-08, Entrada 1, Int. 187 • Bogotá, D.C. - Colombia
PBX: 413 8211 • Fax: 414 8260 • E-mail: tesoreria@aercaribe.com • www.aercaribe.com

CIUDAD:	Bogota D.C.	FECHA DE FACTURA:	26/08/2020	FECHA DE VENCIMIENTO:	26/08/2020
CLIENTE:	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION			NIT.	830039207 8
DIRECCION:	ENTRADA 8 VIA CATAM			TEL.	
PUERTO DE PARTIDA:	TOL	DESTINO:	CUMA-SVA-TOL	FORMA DE DE PAGO:	Credito
AVION:	HK 4728	VALOR:	80257143		

DETALLE	PARCIAL	TOTAL
PAQUETE N.2(HORAS DE VUELO) "DIVISIONES DEL EJERCITO NACIONAL" CON CARGO AL CONTRATO N. 122-CENACAVIACION-2020 RADICADO N:2020519000939561: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-JEM-D3-OPS-81,1 FECHA: JUNIO-05/2020 RUTA: TOL-CUMARIBO-SVA-TOL: TV:05:18 HRS VALOR HORA DE VUELO:\$15,142,857,14 T/PAX TRANSPORTADOS:108 PAX	80.257.143	80.257.143



SON: OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE

SUBTOTAL	80.257.143
DESCUENTO	0
IVA	0
TOTAL	80.257.143

FAVOR GIRAR CON CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DE AER CARIBE S.A.

OBSERVACIONES:

VENDEDOR AUTORIZADO:

RAFAEL CHORTEN
NIT. 824.001.229-3

AEROLINEA DEL CARIBE S.A.

EL COMPRADOR ACEPTA Y DECLARA HABER RECIBIDO A SATISFACCIÓN EN ESTE TÍTULO VALOR LOS SERVICIOS Y/O MERCANCIAS AQUÍ DESCRITAS, OBLIGÁNDOSE A PAGAR SU VALOR AL VENDEDOR EN LA FORMA AQUÍ PACTADA, PAGO QUE SE CONSIGNARÁ A FAVOR DE AEROLINEA DEL CARIBE S.A.
SI ESTA FACTURA DE VENTA Y SERVICIO O MERCANCIAS EN ELLA DETALLADAS NO TIENEN RECLAMACIÓN ES DEVUELTA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN, SE CONSIDERA IRREVOCABLEMENTE ACEPTADA, DE ACUERDO A LA LEY 1676 DE 2013, ART. 86.
LA PRESENTE FACTURA ES UN TÍTULO VALOR SEGÚN LA LEY 1231 DE 2008 EL CUAL PRESTA MÉRITO EJECUTIVO. EN CASO DE MORA SE CAUSARÁN INTERESES A LA TASA MÁXIMA PERMITIDA POR LA LEY DE CONFORMIDAD CON EL ART. 884 C.I.O.

RECIBIDO A SATISFACCIÓN / ACEPTO:
FECHA DE RECIBIDO:

01 JULIO 2020.
NOMBRE / C.C. O NIT. 974380567

ORIGINAL